



# COLEGIO VILLA LOGROÑO

RBD 24420- 1

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2021

**MELIPILLA**



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO VILLA LOGROÑO

### Introducción.

En nuestro establecimiento las normas de convivencia constituyen una base fundamental para tener un buen funcionamiento escolar y lograr las metas planteadas con los aprendizajes en nuestros estudiantes, así como con las conductas, patrones morales y sociales.

Es fundamental que los integrantes de la comunidad escolar conozcan y comprendan los valores por el cual esta compuesto este reglamento de convivencia:

- a) Integridad: Asimilación de deberes y derechos rechazando todo acto de doble moral.
- b) Honestidad: En cada acto presente fuera y dentro del establecimiento.
- c) Respeto: Tanto como respeto personal y por aquel que rodea al estudiante, fuera y dentro del establecimiento.
- d) Amabilidad: Atención cortés y respetuosa dentro y fuera del establecimiento.
- e) Responsabilidad: Cumplimiento de deberes y derechos.
- f) Creatividad: Disposición de pensar y crear mas allá de lo obvio.
- g) Cuidado del medio ambiente: Cuidado del medio natural y cultural, tanto dentro como fuera del establecimiento.

La visión de nuestro colegio es tener una Comunidad educacional unida mediante un enfoque humanista constructivista, que logra alumnos activos, críticos, seguros de sí mismos y con proyectos de vida futura. Proceso que se desarrolla en conjunto con sus tres pilares:

Alumnos – Familia y Profesores

La misión de nuestro colegio es Educar sin distinciones sociales, económicas ni religiosas en un marco de afectividad y compromiso, potenciando la autoestima, los valores y la autonomía de los alumnos, orientando sus esfuerzos hacia la educación superior.

A partir de la misión y visión se ha elaborado el presente manual, que cumple con las normas vigentes con relación a la convivencia escolar. Este manual debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad del Colegio Villa Logroño.

Este manual podrá ser actualizado en forma anual, de modo de incorporar aquellas situaciones y ajustarse a las necesidades de alumnos y alumnas, como a los cambios de la sociedad.

El colegio dará a conocer el manual a los apoderados, quienes anualmente deberán firmar la toma de conocimiento del mismo.

### Convivencia Escolar

Convivir en sociedad es algo que se aprende, el Ser Humano por naturaleza necesita de la interacción con otros, es fundamental “aprender a convivir” y esta enseñanza se debe dar en la familia, en la sociedad y por supuesto, también en el ambiente escolar.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas, los recreos, los talleres, los actos, etc.

El manual de convivencia surge por la necesidad de evitar y normar diferentes situaciones que se puedan vivir dentro de la comunidad educativa, actitudes a las que nos vemos enfrentados por las características de la sociedad en los



tiempos actuales. También la necesidad de evitar el bullying dentro de la comunidad educativa, donde se establecen medidas, procedimientos y sanciones, a quienes incurran en esta falta.

### **Comité Convivencia Escolar.**

Existirá un Comité de Convivencia Escolar, quienes participarán en la elaboración de este manual de convivencia y velarán para que se cumplan las normas aquí establecidas. Es una entidad cuya función primordial es asesorar al consejo en la misión de garantizar tanto el debido proceso en los casos que ameriten cancelación de matrícula por faltas graves, como el resguardo de los derechos de los estudiantes en aquellos casos en que su integridad física o moral esté en riesgo.

#### **Estará integrado por:**

- a) Director
- b) Encargados de Convivencia escolar.
- c) Docentes
- d) Paradocentes
- e) Apoderados, representados por el Centro de Padres.
- f) Alumnos de 8° año básico.

Funciones de los integrantes del consejo:

- 1.- Director: Convocar, presidir esta entidad.
- 2.- Profesores de convivencia escolar: presentar la investigación de los hechos.
- 3.- Profesor Jefe del curso al que pertenece el alumno: es garantizar que el proceso sea inspirado por la espiritualidad del Colegio (PEI)
- 4.- Representante de los Padres, es el Presidente del Centro de Padres (CEPA) debe velar por el debido proceso y la defensa de la familia.
- 5.- Alumno de 8° básico, representará a los alumnos, debe velar por la defensa de o los alumnos.

#### **Objetivos Generales del Manual de Convivencia.**

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar.
- Establecer procedimientos, criterios y disposiciones respecto a los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, y así fomentar una adecuada convivencia escolar.

#### **Objetivos específicos del Manual de Convivencia.**

- Regular y guiar la sana convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento.
- Establecer protocolos de acción para los casos que atenten en contra de la sana convivencia escolar.
- Comprometer a las familias en la aplicación de normas para una sana convivencia escolar.
- Establecer un sistema de comunicación entre los distintos integrantes de la comunidad escolar.



- Velar por el respeto de derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y social.

### **Medidas pedagógicas para promover la convivencia escolar.**

- a) Reflexión, trabajos sistemáticos y talleres preventivos para los alumnos en clases de orientación.
- b) Trabajo sobre la base de programas Senda.
- c) Entrevistas de profesor jefe con sus alumnos, con la finalidad de conocer sus inquietudes, intereses y problemáticas, según ficha de Unidad Técnica Pedagógica.
- d) Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo, dejando siempre registro de estas.
- e) Jornadas de análisis y trabajo para apoderados, incluidas en las reuniones mensuales.
- f) Reuniones de Dirección con apoderados.
- g) Solicitud al apoderado de que su pupilo sea diagnosticado y eventualmente reciba tratamiento por parte de profesionales externos.
- h) Charlas de agentes externos al establecimiento, según requerimientos de la comunidad.
- i) Conmemoración del día de la convivencia escolar.
- j) Actividades donde se integre a todos los agentes que componen comunidad escolar, para fomentar una buena y sana convivencia.

### **Procedimientos aplicables en el caso de cancelación de Matrícula**

Este procedimiento se aplicará en los casos de hechos graves que ameriten la cancelación de matrícula detallados en este Reglamento y Manual de Convivencia escolar.

Las conductas, que ameriten la cancelación de la matrícula, se dividirán en dos clases, que darán cabida a diferentes procedimientos:

- 1.- En caso de mala conducta reiterada la decisión se regirá por los procedimientos detallados en este Reglamento.
- 2.- En caso que la falta sea un hecho que amerite la cancelación de la matrícula y no constituya mala conducta reiterada, se dará cabida al procedimiento especial de cancelación de matrícula.

### **Del procedimiento especial de Cancelación de matrícula**

**Primera etapa:** De la falta por parte del o los estudiantes que ameriten la cancelación de matrícula.

**Segunda etapa:** De la investigación de la conducta indebida cometida por el o los alumnos. Esta se llevará a cabo por el profesor encargado de convivencia escolar o quien designe el Director del colegio, todo esto con la asistencia y cooperación de los docentes y demás personal asistente de la educación. Esta investigación no tendrá una duración mayor a 3 días hábiles, debiendo entregar informe de ella al director del establecimiento.

**Tercera etapa:** De la citación del o los alumnos con su respectivo apoderado para proceder a la explicación del hecho cometido y descargos respecto de la comisión de la conducta indebida, es decir, la legítima defensa. Esta situación será el día siguiente de finalizada la investigación.

**Cuarta etapa:** Si los hechos investigados ameritan la cancelación de matrícula, se convoca al Consejo de Convivencia Escolar, donde el caso es presentado por el profesor encargado de Convivencia escolar, en un plazo no mayor a 2 días hábiles de finalizada la investigación. El informe favorable o desfavorable deberá ser emitido por dicha entidad en un plazo no mayor de 2 días hábiles.



**Quinta etapa:** En base a la investigación, a los descargos del o los alumnos y al informe del Consejo de Convivencia Escolar, la decisión final del caso, será del Director.

La decisión final será notificada en forma escrita al alumno y su familia, mediante carta certificada y/o directamente, debiendo quedar registro escrito de ello, al día siguiente de la celebración del Consejo de Convivencia.

## **REGLAMENTACIÓN**

### **TITULO 1. SOBRE LOS HORARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.**

**Artículo 1:** El establecimiento abre sus puertas a las 8:00 hrs., **(Mientras dure la pandemia Covid 19, este horario y los demás pueden varias (remitirse a anexo).**

**Artículo 2:** El horario de ingreso al establecimiento para todos los estudiantes desde kinder a octavo básico es a las 8:15 hrs.

**Artículo 3:** Los alumnos atrasados, deberán permanecer en el hall del establecimiento formados hasta las 8:30 hrs. En donde serán registrados y harán el ingreso a sus aulas.

No se enviarán alumnos de regreso a su hogar, independiente del horario de llegada al establecimiento, sin embargo se llamará a su apoderado para justificar dicho atraso. Si el alumno llega en 3 ocasiones atrasado, se le citará el apoderado.

Los estudiantes que lleguen después de las 8:30 horas, podrán ingresar a la sala de clases al término de la primera hora, a las 9:00 horas

**Artículo 4:** El horario de ingreso de los alumnos del pre-kinder es a las 13:30 hrs.

**Artículo 5:** El horario de salida para los estudiantes es:

- Kinder: 12:45 hrs.
- 1° a 8° básico: 13:00 hrs. Exceptuando séptimo y octavo los cuales se retiran tres días a las 13:45 hrs.
- Prekinder: Los estudiantes se retiran a las 17:30 hrs.

**Artículo 6:** El horario de los recreos de primer y segundo ciclo es: De 9:45 a 10:00 hrs. De 11:20 a 11:35 hrs.

El Kinder tendrá sus recreos: De 10:15 a 10:30 hrs. De 11:45 a 12:00 hrs.

El prekinder: De 15:00 a 15:15 y de 16:15 a 16:30 hrs.

**Artículo 7:** El establecimiento cierra sus puertas a las 18:00 hrs.

### **TITULO 2. DE LAS INASISTENCIAS.**

**Artículo 8:** Las inasistencias deben ser justificadas con certificado médico y/o a través de la libreta de comunicaciones.

**Artículo 9:** Los alumnos que no asistan al establecimiento durante quince días se comunicará por teléfono con el apoderado; ante la imposibilidad de comunicación con este, se enviará a un representante del establecimiento al domicilio; como tercera medida se enviará una carta certificada al domicilio, informando al apoderado que debe acercarse al colegio a justificar o a retirar al alumno, si así lo requiere.



### **TÍTULO 3. DE LAS SALIDAS DE LOS ALUMNOS EN HORARIOS DE CLASES Y SALIDAS DE ESTUDIO O ACTIVIDADES CURRICULARES.**

En cualquier situación que amerite la salida del o la alumna del establecimiento, en horario de clases, se deberá seguir el siguiente procedimiento.

**Artículo 10:** En caso de ser solicitado por su apoderado, por causas de fuerza mayor, motivos médicos o necesidades de la familia, cualquier alumno(a) deberá ser retirado por su apoderado personalmente.

**Artículo 11:** En todos los casos de salida de los alumnos durante el periodo de clases, se deberá registrar en el cuaderno de salida, la hora de salida y de regreso, cuando corresponda, el motivo y nombre de la persona que lo retira, con su rut y firma respectiva.

**Artículo 12:** En los casos de salida de estudio o actividad curricular dentro del horario de clases, además de registrar la salida en el cuaderno para este efecto, se deberá dejar constancia de los profesores a cargo de la actividad, pasando la lista en el libro de clases. Los alumnos deberán contar con autorización escrita de los padres y/o apoderados y comunicarlo al Departamento Provincial de Educación en los plazos que corresponda.

**Artículo 13:** Durante el año escolar, se realizará como mínimo, una salida educativa dentro o fuera de la comuna. Esta salida es de carácter obligatorio, ya que es considerada una actividad curricular, por lo que será evaluada, en la asignatura que corresponda. Además, se entregará en reunión de apoderados, una ficha de compromiso para ésta salida educativa, la que tendrá que ser enviada al profesor con anticipación. El alumno que no asista, igualmente deberá rendir la evaluación-

**Artículo 14:** En cualquier salida, los profesores a cargo deberán certificar y/o portar la autorización de los padres (quienes no tengan la autorización no podrán salir del establecimiento, hasta el término de la jornada) y al menos dos copias del formulario de Accidente Escolar.

**Artículo 15:** En caso de producirse algún accidente durante alguna salida, se deberá seguir el protocolo de acción para estos casos y dar cuenta de inmediato a la dirección del colegio.

### **TITULO 4. DE LA PRESENTACION PERSONAL.**

**Artículo 16:** Uso del uniforme. **(Mientras dure la pandemia Covid 19 en las clases presenciales, los alumnos podrán utilizar el uniforme establecido del colegio, uniforme de educación física o en su defecto buzo azul, polerón y pantalón azul o polera blanca).**

En todo momento la presentación del alumnado, debe ser sobria, aseada y formal, tanto dentro como fuera del establecimiento.

**Varones:** Usarán polera y chaleco azul marino, diseño del colegio; pantalón gris **no pitillo**, zapatos negros, parka azul marino y cotona beige. El pelo debe estar corto, ordenado y sin diseño.

**Damas:** Usarán polera y chaleco azul marino, diseño del colegio; falda de color gris, calcetas o pantys azules, zapatos negros, delantal cuadrillé verde. El pelo debe ser ordenado y limpio (no pelo suelto), las uñas deben ser cortas, limpias y sin pintura, no deben presentarse con maquillaje ni joyas. En invierno, entre los meses mayo y agosto, las alumnas podrán utilizar pantalón gris.

Durante los meses de noviembre, diciembre y marzo, los estudiantes desde prebásica hasta quinto año básico, podrán asistir: los alumnos con short azul marino y las alumnas con calzas cortas azul marino.

En Educación Física, se deberá usar el uniforme oficial, con zapatillas blancas o negras, sólo el día que corresponde la asignatura.



Los alumnos de Pre escolar, deberán usar buzo azul marino y la cotona o delantal diseño del colegio, azul con amarillo.

**Artículo 17:** Según el artículo anterior de este reglamento, instruye sobre el uniforme de los alumnos y alumnas en clases de Educación física. El alumno debe asistir con el buzo del colegio, que sea cómodo para realizar las actividades de la asignatura, el buzo no debe ser "pitillo" y las zapatillas deben ser deportivas blancas o negras, no de colores llamativos.

## **TITULO 5. SOBRE SOLICITUD Y ENTREGA DE RECURSOS Y TRABAJOS PEDAGÓGICOS.**

**Artículo 18:** Los trabajos deberán ser entregados en la fecha indicada por el docente, no se recepcionarán trabajos atrasados, salvo los alumnos que presenten certificado médico.

**Artículo 19:** Si el alumno no asiste al colegio el día de la entrega del trabajo, se deberá entregar al día siguiente.

**Artículo 20:** Los materiales serán solicitados por los profesores, a lo menos, con 2 días de anticipación.

**Artículo 21:** No serán recepcionados trabajos que el alumno ha olvidado. Los materiales que olvide y su apoderado traiga al colegio, quedarán en secretaría y es obligación del alumno retirarlos dicha oficina.

## **TITULO 6. SOBRE USO DE APARATOS O ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS**

**Artículo 22:** Los alumnos no deben traer al establecimiento elementos tecnológicos, ya sean celulares, mp3, computadores, entre otros.

**Artículo 23:** Si un alumno es sorprendido en el establecimiento, con estos artefactos, serán retirados y entregados en dirección, para ser entregados al apoderado.

**Artículo 24:** Si la conducta anteriormente señalada, se repite en 2 oportunidades, el artefacto será entregado a fin de año, es necesario destacar que el colegio no se hace responsable por pérdidas del objeto, ya sean en robos, incendios, entre otros.

## **TITULO 7. SOBRE USO Y CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO.**

**Artículo 25:** Los alumnos tienen derecho a utilizar todas las dependencias del establecimiento, desde las 8:15 a 17:00 hrs, previo aviso en dirección.

**Artículo 26:** El material educativo será facilitado a los alumnos con supervisión de un docente.

**Artículo 27:** El material literario, será prestado a los alumnos desde la biblioteca, con plazo de una semana para su devolución.

**Artículo 28:** Si un alumno deteriora el material o equipamiento del establecimiento, será citado su apoderado el cual deberá costear su arreglo o reposición en su totalidad.

## **TITULO 8. DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS APODERADOS.**



**Artículo 29:** Cada alumno del establecimiento educacional debe tener un apoderado que puede ser el padre, la madre o en efecto el tutor legal o cuidador, o un tercero que cualquiera de las personas antes mencionadas designe en su representación, siempre que sea mayor de 21 años de edad.

**Artículo 30:** El apoderado representa al alumno ante la dirección del colegio, es responsable y supervisor del comportamiento y rendimiento escolar del menor.

**Artículo 31:** Deberes de los Apoderados.

- a. Educar y formar a sus hijos en hábitos y valores.
- b. Enviar al alumno al establecimiento diariamente en forma obligatoria.
- c. Velar por la correcta presentación personal de su pupilo y la puntualidad en la hora de llegada.
- d. Proporcionarle los útiles escolares y materiales mínimos para su correcto desempeño. Cuidando que los mantenga limpios y ordenados.
- e. Asistir obligatoriamente a las reuniones y citaciones.
- f. Justificar las inasistencias y dar aviso oportuno cuando estas sean prolongadas (dos semanas) por enfermedad u otra causa,.
- g. Mantenerse informado de todos los aspectos que comprometan la participación de su pupilo en el quehacer escolar.
- h. Revisión diaria de la libreta de comunicaciones.
- i. Informarse de las actividades extraprogramáticas.
- j. Respetar los horarios de atención, dados por dirección o personal del establecimiento.
- k. Autorizar por escrito la participación de su pupilo en actividades extraprogramáticas.
- l. Deberá cumplir con los gastos que impliquen reparar el perjuicio realizado por el alumno.
- m. Participar en actividades determinadas por el establecimiento.
- n. Cumplir con todos los pagos necesarios para ejercer el derecho a la educación.
- o. Informar la persona encargada de retirar al estudiante.

**Artículo 32:** Derechos de los Apoderados.

- a. Ser escuchados con respeto por el personal del establecimiento.
- b. Ser atendido por el profesor jefe y de asignatura, en horarios establecidos para esto, solicitando con antelación una entrevista.
- c. Ser atendidos y escuchados por la dirección del colegio, acogiendo sus inquietudes y dando respuesta y solución.
- d. Estar informados por el establecimiento de los avances y dificultades de su pupilo.
- e. Participar de la elaboración de programas, proyectos y reglamentos del colegio.
- f. Organizarse democráticamente y participar en el Centro General de Padres y Apoderados.
- g. Participar de actividades extraprogramáticas organizadas por el establecimiento.

**Artículo 33:** En caso de que un apoderado falte el respeto o insulte (de manera oral, física, groserías, etc.) a algún funcionario del establecimiento, en especial a docentes, será considerado falta muy grave. Las consecuencias de esta falta serán las excusas públicas del apoderado al aludido. En caso de negarse, el apoderado no podrá ingresar al establecimiento. Y el alumno deberá presentar un nuevo apoderado, el cuál no podrá repetir la actitud del primero.

## TITULO 9. NORMAS QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 34:** Los alumnos del colegio tienen los siguientes derechos:

- a.- Ser tratados dignamente, con respeto y equidad.
- b.- Aprender con igualdad de oportunidades y recibir una educación de calidad.





- c.- Utilizar las instalaciones del establecimiento, así como el material didáctico y audiovisual, en supervisión de un docente de acuerdo al artículo 26.
- d.- Participar en actividades académicas y extraescolares.
- e.- Recibir apoyo académico, emocional, conductual y de orientación, tanto él, ella o su familia., por parte de la dirección, profesor jefe y orientadora del establecimiento.
- f.- Ocupar las dependencias del establecimiento en horario alterno para realizar trabajos de grupo, investigación, entre otros.
- g.- Postular a distintos tipos de becas y programas.
- h.- Ser beneficiado de los distintos programas, como: Pae, salud escolar, entre otros.
- i.- Ser escuchado, expresar necesidades y sugerencias, tanto de profesores o personal del plantel educativo.
- j.- Tener información clara y efectiva de todas las actividades que se proponen.
- k.- Recibir atención en caso de enfermedad o accidente derivándolo al servicio de salud correspondiente (cuando sea necesario) o llamar a la brevedad al apoderado para que se haga presente en el establecimiento.
- l.- El establecimiento entrega los primeros auxilios y genera documentos para su derivación a un servicio de salud, acompañado por el apoderado, debidamente informado.

## **TITULO 10. NORMAS QUE DEFINEN LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 35:** Para el adecuado logro de los objetivos institucionales que aseguren el éxito académico y buen desarrollo como personas, es necesario cumplir con las normas que aseguren una convivencia adecuada. En este sentido es deber de los alumnos, de sus familias y apoderados respetar las decisiones que tienen que ver con la aplicación de las siguientes normas de carácter general, derivadas del marco al que se ha hecho referencia.

- a. Uso del uniforme como corresponde en damas y varones (aspectos mencionados en este reglamento)
- b. Respetar responsablemente la asistencia, el horario de clases y el funcionamiento general académico del colegio.
- c. Las ausencias deben ser justificadas por el apoderado, por medio de comunicación y/o certificado médico.
- d. Los alumnos deben retirarse oportunamente del establecimiento en el horario establecido, salvo en razones justificadas oportunamente.
- e. Debe asistir a todas las evaluaciones y entregar trabajos en fechas establecidas.
- f. Los textos de estudios deben ser individualizados y deben cuidarse durante el año.
- g. Los cuadernos deben permanecer limpios y ordenados con sus materias al día.
- h. La libreta de comunicación debe estar en permanente poder del alumno. Toda comunicación oficial debe efectuarse por intermedio de esta.
- i. Todo alumno debe ser responsable de sus útiles y materiales, debiendo mantenerlos limpios y ordenados. En caso contrario deberá sustituirlo por uno nuevo.
- j. Los alumnos deben preocuparse por cumplir con sus tareas, trabajos y materiales solicitados.
- k. Debe preocuparse de estudiar y reforzar a diario los contenidos entregados en el establecimiento.
- l. Mantener un trato digno y cordial hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- m. Prudencia y solidaridad en cualquier espacio público y masivo.
- n. No provocar acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- o. Dejar bien representado el nombre del colegio en cualquier lugar.
- p. No discriminar por etnias, condición social y/o sexual.
- q. Respetar y mantener las buenas costumbres tanto dentro como fuera del establecimiento vistiendo o no el uniforme del colegio o estando en su representación.

## **TITULO 11. NORMAS DE LOS DOCENTES.**

**Artículo 36: Deberes de los docentes.**

- a. Conocer el proyecto educativo institucional y llevarlo a la práctica en su quehacer pedagógico.



- b. Realizar el trabajo pedagógico convenido, con el fin de lograr que el establecimiento pueda llevar a cabo su proyecto educativo.
- c. Cumplir con los contenidos que debe entregar a los alumnos, emanados del Ministerio de Educación y elevarlos.
- d. Planificar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades del nivel que le corresponde trabajar.
- e. Respetar horarios establecidos para la entrada y salida del establecimiento, según su carga horaria.
- f. Mantener al día documentación relacionada con su función y entregar información de manera oportuna a la dirección.
- g. Cuidar los bienes del colegio y responsabilizarse por aquellos que se le confía a su cargo.
- h. Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
- i. Será responsable del libro de clases del curso en el horario de su desempeño, debiendo pasar asistencia personalmente antes del término de la segunda hora de clases.
- j. Asistir y participar de los consejos de profesores y reuniones extraordinarias.
- k. Asistir y participar de actividades programadas por el colegio.

**Artículo 37: Derechos de los docentes.**

- a. Analizar problemas técnicos, pedagógicos, profesionales u otros de índole profesional.
- b. Se escuchados expresando con libertad sus deseos y opiniones con respeto por todos los miembros de la unidad educativa.
- c. Realizar su trabajo técnico pedagógico en absoluta libertad, sin perder de vistas las orientaciones del Ministerio de Educación, de acuerdo al PEI, siguiendo lo establecido en el Proyecto Educativo propio y las sugerencias técnicas que emanen de UTP
- d. No ser interrumpido durante el desarrollo de sus funciones, salvo en ocasiones debidamente justificadas.

**TITULO 12. DE LAS NORMAS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD**

**Artículo 38:** Se efectuarán contactos con diferentes organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para el desarrollo de diferentes actividades para apoyar la formación integral de nuestros alumnos.

**Artículo 39:** Quedará registro en dirección de todas las visitas de instituciones y organismos de la comunidad, así como de salidas a instituciones.

**TITULO 13. NORMAS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA HACIA TODOS LOS ACTORES EDUCATIVOS**

**Artículo 40:** De la difusión del reglamento de convivencia, se realizará entrega éste reglamento al momento de la matrícula, quedando registro con la firma de los apoderados del recibo de éste. Esto se realizará de manera anual. Además, se dará a conocer en la primera reunión de apoderados. Se realizará una revisión anual del presente reglamento, haciendo las variaciones pertinentes.

**Artículo 41:** Los alumnos, tienen conocimiento de este, en la clase de orientación se dará a conocer y se analizará este, al iniciar el año escolar.

**TITULO 14. DE LAS NORMAS QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO.**

**Artículo 42:** La matrícula y asistencia de alumnos que sus familias no estén constituidas por padre y madre, no será causal para no continuar con sus estudios en nuestro establecimiento, se respetará la diversidad de las familias.

**Artículo 44:** No podrá cancelarse la matrícula durante el año escolar, a un alumno por su bajo rendimiento.



**Artículo 45:** Las alumnas embarazadas, de acuerdo a la normativa, deben permanecer en el establecimiento, dando las facilidades necesarias para que pueda terminar normalmente su año escolar y proyectar sus estudios.

#### **TITULO 15. DE LA CONSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR**

**Artículo 46:** El consejo escolar se conforma en el mes de marzo de cada año.

**Artículo 47:** El consejo escolar estará formado por el sostenedor, el director, jefe de Unidad técnica pedagógica, representante de profesores, representante de paradocentes y representante del Centro de Padres.

**Artículo 48:** El consejo escolar se reunirá como mínimo 4 veces en forma ordinaria durante el año. De manera extraordinaria todas las que se requieran.

**Artículo 49:** El consejo escolar es de carácter consultivo.

#### **TITULO 16. DE LAS NORMAS DE INTERACCION.**

**Para la buena aplicación de las normas contenidas en este título, en nuestro colegio se constituirá un encargado(a) de convivencia escolar, que participará e informará de lo ocurrido y velará por la aplicación de las normas contenidas en él.**

**Artículo 50:** Todos los miembros de la comunidad educativa deben mantener un trato respetuoso entre ellos.

**Artículo 51:** Los apoderados deben solicitar por comunicación citaciones con los docentes. Las citaciones de profesores a apoderados, deberán ser coordinadas con UTP. El apoderado debe ser atendido por la Secretaria y/o por el director o subdirectora, si así lo amerita.

**Artículo 52:** Los alumnos, deben mantener respeto hacia sus pares y personal del plantel educativo, usando un lenguaje respetuoso, una buena disciplina dentro y fuera de la sala de clases, así como una actitud de respeto por la integridad física y psicológica de sus pares y los docentes.

**Artículo 53:** El personal del establecimiento debe guardar debido respeto hacia los alumnos y exigir el cumplimiento de normas de convivencia, así como, mantener respeto hacia sus pares y personal del colegio.

**Artículo 54:** Los profesores deben acoger y escuchar a los apoderados y alumnos, cuando ellos lo soliciten según reglamento, dejando registro de la entrevista.

**Artículo 55:** Los alumnos al interior de la sala de clase deben mostrar respeto hacia sus pares y profesores, manteniendo disciplina y actitud de aprendizaje, cualquier actitud indebida deberá ser reprimida y orientada para evitar que se repita. Si es reiterada en el tiempo se aplicarán las medidas de una falta grave.

**Artículo 56:** El profesor debe entregar a los estudiantes, los contenidos necesarios para el logro de los aprendizajes, respondiendo antes las exigencias que presenten durante la clase. El docente debe presentar un manejo de grupo manteniendo disciplina y a la vez la cercanía con los estudiantes.

**Artículo 57:** Cada miembro de la comunidad escolar debe presentar un trato respetuoso sin discriminación racial, religiosa, ni social, respetando las capacidades físicas e intelectuales de cada uno de ellos.

**Artículo 58:** Los alumnos debe mantener el orden, educación y actos disciplinarios fuera del establecimiento, tanto en el trayecto desde como hacia el colegio, respetando a sus compañeros y a la comunidad.



**Artículo 59:** Cada miembro de la comunidad escolar será aceptado y respetado por sus diferentes realidades familiares y personales, ya sea por sexo, religión, discapacidad, sociales, políticas y económicas.

**Artículo 60:** Todo miembro de la comunidad educativa, tiene derecho a dar su opinión con respecto a sus diferencias con relación al sexo, religión, cultura, etc. En un clima de respeto y acogida entre sus pares.

## **TITULO 17. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

Las medidas disciplinarias deben constituir, para cada alumno, una experiencia positiva que contribuya eficazmente a la formación de su persona.

**Artículo 61:** Todo incidente, hecho de conflicto o transgresión de una norma debe ser registrado en la hoja de vida del libro de clases del estudiante. El registro se redacta evitando juicios de valor.

**Artículo 62:** Las entrevistas realizadas con el estudiante o apoderado se registrarán con fecha y firma de las personas entrevistadas en fichas para esto, organizadas en los archivadores dispuestos. Se realizará monitoreo de los acuerdos adquiridos., mismo valor tendrá el cuaderno de alumnos y/o de apoderados que mantiene la Dirección.

### **Artículo 63: Transgresiones y consecuencias**

Se considera transgresión, a las faltas que dañen los puntos señalados anteriormente. Se clasifican en leves, graves y muy graves.

De las transgresiones y procedimientos adoptados deberá quedar constancia escrita en el libro de clases, y o en los cuadernos correspondientes, si fuese necesario.

### **Artículo 64: Transgresiones Leves y sus consecuencias**

Las siguientes son consideradas Transgresiones Leves:

- a. Impuntualidad a la hora de llegada a clases, actividades académicas, o actividades realizadas por el establecimiento, dentro y fuera del horario de clases.
- b. Incumplimiento en el cuidado de higiene y presentación personal.
- c. Presentarse al establecimiento con celulares u objetos tecnológicos y electrónicos que no correspondan a necesidades de aprendizaje.
- d. Incumplimiento del compromiso de buen uso de los materiales de nuestro establecimiento.
- e. Presentarse en el establecimiento sin los materiales necesarios para realizar las actividades académicas.
- f. Presentarse sin la libreta de comunicaciones, elemento fundamental en nuestro establecimiento.
- g. Presentarse sin uniforme deportivo para la clase de Educación Física.
- h. Presentarse sin el uniforme del establecimiento.
- i. Manifestaciones amorosas inadecuadas, con compañero(a) dentro del Establecimiento.
- j. Todas las faltas o incumplimientos a este reglamento que no estén mencionados anteriormente y que no estén incluidas en las faltas graves o muy graves o las consideradas por el Director o subdirector.

Las consecuencias por incumplimientos calificados como leves y sus respectivas instancias de análisis, tendrán las siguientes sanciones o consecuencias:

Consecuencias:

- Amonestación verbal, para la conducta que se presenta en una primera instancia.
- Amonestación y constancia escrita en el libro de clases, para la conducta que se presente al menos dos veces en un mismo momento.
- Amonestación escrita en el libro de clases e informada al apoderado, para la conducta que se presente en más de dos oportunidades.



Las consecuencias antes indicadas, se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, sin que exista la obligación de efectuar todas o primero unas que otras.

#### **Artículo 65: Transgresiones graves y sus consecuencias.**

Las siguientes son consideradas transgresiones graves:

- a. Realizar una falta leve en reiteradas oportunidades, salvo los casos que son análisis del equipo de gestión.
- b. Faltar a un compromiso u obligación.
- c. Retirarse de las clases o del establecimiento en horario lectivo sin la autorización correspondiente.
- d. Poseer, consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillo, bebidas alcohólicas u otras drogas dentro o fuera del establecimiento y en cualquier actividad que la institución realice escolar y extraescolar.
- e. Amenazar o intimidar y/o agredir física o verbalmente a los miembros de la comunidad educativa.
- f. Realizar acciones formales o informales que provoquen actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, social u otras.
- g. Realizar acciones implícitas o explícitas de carácter sexual y obscenos que provoquen o induzcan a actitudes y/o actos que afecten o que vayan en desmedro de la dimensión física, emocional y mental de sus semejantes.
- h. Agredir física o psicológicamente de manera constante a compañeros. (bullyng)
- i. Agredir a un compañero utilizando redes sociales. (cyberbullyng)
- j. Mantener una conducta inapropiada, ya sea tratar mal a sus compañeros o a personas de la comunidad, insultando, golpeando, etc. Durante el trayecto desde y hacia su hogar.

Podrán catalogarse de faltas graves a otras transgresiones que por su naturaleza y efectos requieran tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de las situaciones acaecidas.

Los procedimientos por faltas consideradas como graves y sus respectivas instancias de análisis, tendrán las siguientes sanciones:

- Citación al apoderado
- Citación al apoderado y suspensión de participación en actividades escolares hasta la concurrencia de apoderado al establecimiento.
- Acción educativa (compromiso) y programa de seguimiento.

Cuando deba aplicarse el procedimiento de suspensión de clases, este deberá al mismo tiempo, ser informado al apoderado y registrado en el libro de clases.

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, sin que exista obligación de efectuar todas o unas primero que otras.

Las suspensiones de clases se desarrollarán de la siguiente manera:

- 1ª vez: el(la)alumno será suspendido(a) por 1 día.  
2ª vez: el(la)alumno será suspendido(a) por 3 días.  
3ª vez: el(la)alumno será suspendido(a) por 5 días.

Si la actitud del alumno continúa, se analizará con el equipo de convivencia escolar, donde se podrá condicionar la matrícula al alumno. Si la actitud continúa, se podrá cancelar la matrícula de este.

En caso de suspensión, es el estudiante el responsable de conseguir las materias y mantenerse actualizado en todas las asignaturas, durante su periodo de suspensión.

#### **Artículo 66: Transgresiones muy Graves y sus Consecuencias**



Las siguientes son consideradas transgresiones muy graves:

- a. Realizar una transgresión grave por más de una vez, o cuando la conducta sea calificada como muy grave, previo análisis de la Dirección.
- b. Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra del establecimiento o de los miembros de la comunidad escolar.
- c. Adulterar y/o falsificar documentos: Libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el colegio.
- d. Apropiarse de objetos o elementos materiales e intelectuales tanto dentro como fuera de la comunidad educativa e inducir a otros a esta acción o la complicidad del silencio.
- e. Destruir parcial o totalmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada, tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.
- f. Portar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad de las personas.

Podrán catalogarse de faltas muy graves otras infracciones o faltas que por su naturaleza y efectos requieran de tal calificación.

Los procedimientos para las faltas muy graves y las respectivas instancias de análisis tendrán las siguientes consecuencias:

- Situación de condicionalidad.
- Cancelación de matrícula al finalizar el año escolar.
- Cancelación de matrícula de forma inmediata.

#### **Artículo 67: Cancelación de Matrícula.**

En el transcurso del año escolar y ante una transgresión grave, o gravísima a los acuerdos de convivencia, la Dirección del Establecimiento solicitará al apoderado que proceda a la reubicación del alumno, en otro establecimiento educacional a fin de permitirle la continuación de sus estudios.

De acuerdo a la situación, se cancelará la matrícula al finalizar el año. Si se transgrede una falta gravísima y existen agravantes, se podrá cancelar la matrícula de manera inmediata.

### **TÍTULO 18. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE FRENTE A UNA FALTA CONVIVENCIAL.**

Todo estudiante a quien se le atribuye una falta convivencial, tiene derecho a apelar sobre las medidas asignadas.

#### **Artículo 68. Normas del debido proceso.**

Cada estudiante tendrá el derecho de dialogar ante el docente o directivo del establecimiento que está en conocimiento de la falta, presentando a compañeros que estuvieron presentes en la situación, para dar a conocer su versión de los hechos, dejando registro de estas conversaciones.

#### **Artículo 69. Normas de defensa.**

Los estudiantes tendrán derecho a presentar pruebas o argumentos cuando consideren necesario justificar su acción y demostrar que no obtuvo responsabilidad en la falta y/o disminuir la gravedad de la falta.

#### **Artículo 70. Normas de apelación.**

Los estudiantes en conjunto con su apoderado, tendrá derecho de manifestar su desacuerdo por las medidas disciplinarias acordadas.



Para ello deberán presentar por escrito al consejo escolar, consejo de profesores y/o a las autoridades pertinentes, la apelación de la medida acordada.

## **TITULO 19. DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS**

### **Artículo 71: Estímulos por calificaciones.**

Semestralmente, se realizará un mural, con los alumnos que obtengan los mejores rendimientos de cada curso, dándoles un incentivo y premiándolos en un acto cívico.

### **Artículo 72: Asistencia**

Se reconocerá con un diploma en un acto general, a aquellos estudiantes que presenten la mejor asistencia durante el año, en cada uno de los cursos.

Semestralmente, se otorgará un premio por mejor asistencia a todos los estudiantes que no tengan ninguna falta durante este periodo.

### **Artículo 73: Actitudes.**

**Se reconocerá con un diploma en un acto general, a aquellos estudiantes que durante el año se hayan destacado por su espíritu de superación y compromiso con sus aprendizajes, así como quien se destaque por ser un buen compañero.**

**Artículo 74:** Se reconocerá en el acto de finalización de año, al alumno que sus pares consideren el mejor compañero.

**Artículo 75:** Se destacará al alumno que durante todo el año, mostró un espíritu de superación, tanto académicamente como disciplinariamente.

**Artículo 76:** Se destacará al finalizar el año, a un alumno(a) dentro de todo el colegio, por haberse destacado en diferentes situaciones, ya sean de solidaridad, respeto, compromiso, entre otras. Este estímulo, se le otorgará a un alumno designado por los profesores en una reunión previa.

## **TÍTULO 20. DEL CENTRO DE PADRES.**

**Artículo 77:** El centro de padres se constituirá con representantes de cada curso, desde Pre kinder a Octavo básico.

**Artículo 78:** La directiva del centro de padres se constituirá durante la primera asamblea del centro de padres a través de votaciones.

**Artículo 79:** La directiva del Centro de padres puede mantenerse por un segundo periodo, si la asamblea así lo decide.

**Artículo 80:** El centro de padres representa a todos los apoderados del colegio frente a la comunidad educativa.

**Artículo 81:** El rol que cumple el Centro de Padres dentro de la comunidad educativa es velar por los intereses y necesidades de los apoderados.

**Artículo 82:** El centro de padres tendrá una cuota mensual por apoderado, de carácter voluntario, para diferentes fines que vayan en beneficio de la comunidad escolar.

## **TÍTULO 21. DE LA ATENCIÓN A LOS APODERADOS.**



**Artículo 83:** Cada profesor jefe, entregará a dirección un horario semanal que permite acoger y atender las inquietudes de los apoderados.

**Artículo 84:** El apoderado será citado las veces que se requiera a través de la libreta de comunicación, no obstante lo anterior, no impide que el apoderado se presente en el establecimiento ante una problemática a resolver.

**Artículo 85:** El apoderado que no Asista a una citación en 3 oportunidades, será citado desde dirección. De no asistir, será considerado una Transgresión grave, pudiendo suspender al alumno.

**Artículo 86:** El apoderado, puede solicitar entrevista con el profesor jefe o profesor de asignatura, para tener información de su pupilo y/o resolver dudas.

## **TÍTULO 22. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR POSIBLE ABUSO SEXUAL HACIA ALUMNOS**

Se entenderá por abuso sexual, cuando se involucra al niño(a) en una actividad de índole sexual, ya sea acoso verbal o contacto físico, abusando del poder y autoridad del adulto que lo comete.

**Artículo 87:** El colegio debe cumplir con los mandatos legales por esto debe proteger a los niños y niñas, denunciando la vulneración de sus derechos.

1. Realizar las medidas preventivas, tanto con las alumnas, alumno como con los profesores y apoderados.
2. Ante cualquier duda de abuso sexual, la persona que esté en antecedentes de tal situación, sean dudas o certezas de abuso sexual tiene la obligación de comunicárselo a la autoridad del colegio.
3. Debe derivar al alumno a un profesional o instituciones. (OPD, Tribunal de Familia, Carabineros, etc.)
4. Entrevistarse con los padres-apoderados,
5. La dirección debe informar a las personas que se relacionan directamente con el niño afectado y especificar los apoyos que se requieren de ellos para brindar la protección necesaria, generando una red de contención.
6. Se debe mantener un registro de todo el proceso realizado y documentos de apoyos externos, disponibles para las instancias legales o de salud, que los requieran.

## **TÍTULO 23. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN SITUACIONES DE BULLYING.**

**Artículo 88:** Cualquier alumno que esté siendo víctima de Bullying, debe dar aviso de inmediato y se seguirán los siguientes pasos:

1. La víctima se puede dirigir a cualquier docente o funcionario del colegio y estos tienen la obligación de comunicarle lo sucedido al a dirección del colegio.
2. Entrevista a alumnos involucrados.
3. Con los antecedentes deriva a atención Psicológica para realizar el diagnóstico correspondiente (Bullying)
4. Formalización del diagnóstico dentro de la institución y definición de acciones a seguir.
5. Entrevista con los apoderados, donde le informa lo sucedido y medidas a tomar.
6. Medidas disciplinarias, presentes en este manual, para los alumnos involucrados.
7. De continuar el o los alumnos manteniendo la actitud de agresión a sus compañeros, el colegio podrá tomar la determinación de cancelar de manera automática la matrícula del agresor o los agresores.
8. El colegio debe planificar acciones reparatorias:
  - a) Intervenciones externas: evaluación médica, apoyo psicológico, orientación familiar, entre otros.
  - b) Apoyo dentro del colegio: profesor jefe, director, profesores de Asignatura.





## **TÍTULO 24: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE BULLING, GROOMING, ACOSO SEXUAL O SIMPLE AGRESIÓN.**

**Artículo 89:** Frente a situaciones que ameriten cualquier tipo de acción contraria a las buenas practicas de convivencia, especialmente las señaladas en el reglamento de convivencia escolar y que impliquen aspectos relacionados con faltas de respeto y/o agresiones físicas, verbales o a través de cualquier medio audio-visual o de Internet, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Se acogerá el reclamo o denuncia de quien sea víctima de cualquier situación que implique agresión, provenga de compañeros de colegio, de curso o de parte de personal del establecimiento y se dejará constancia escrita en cuadernos de alumnos o apoderados, según corresponda.
- 2.- Se iniciará una breve investigación respecto a la situación denunciada.
- 3.- Clarificando los hechos, se efectuará entrevista a los involucrados, y se buscará acuerdo entre ellos con el propósito de extinguir la conducta, dejando constancia escrita del acuerdo.
- 4.- Si la conducta persiste, en el caso de los(as) alumnos(as), se citará a su apoderado para informarle la situación, con el fin de que ésta no vuelva a ocurrir.
- 5.- De continuar la conducta del alumno, se aplicará lo dispuesto en el reglamento de convivencia, relativo a faltas gravísimas.
- 6.- Si a pesar de esto la situación continúa, se hará el denuncia a las autoridades y/o fiscalía para que tomen las medidas que correspondan.
- 7.- En los casos de extrema gravedad y que constituyan una delito, se oficiará a las autoridades competentes efectuando el denuncia correspondiente, lo mismo en el caso de desconocerse los autores de las agresiones o acosos.
- 8.- En el caso de alumnos agredidos por sus familiares, dependiendo de la gravedad y afectando el desempeño o integridad física de los alumnos, se procederá a citar a los apoderados, si la situación es más grave se presentarán los denuncios correspondientes a la fiscalía.

## **TÍTULO 25: PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.**

### **Artículo 90: Accidente de Salud.**

En caso que algún desmayo, ataque de cualquier tipo o accidente grave, de algún alumno, profesor, o personal del establecimiento.

- El profesor a cargo debe comunicar el problema a la dirección, para comunicarse con un centro de salud más cercano, en caso que el profesor no se pueda mover del lugar del suceso deberá mandar a un alumno que vaya a pedir ayuda, debe dirigirse a la profesora más cercana, para que ésta informe a la dirección.

### **Artículo 91: Accidentes escolares.**

Normas De acción:

Ante todo la primera acción y mejor acción es la prevención. Por ello en todo momento los alumnos, profesores y personal del colegio deben mantener una actitud destinada a prevenir y evitar este tipo de eventos.

De producirse deberán seguirse las siguientes conductas:



- 1.- Los accidentes escolares se considerarán leves, de mediana gravedad, graves y muy grave.
- 2.- En cualquier caso el apoderado debe ser informado.
- 3.- En caso de accidentes que ameriten el envío a centro asistencial (posta u hospital), se deberá confeccionar, en quintuplicado formulario de accidente escolar, el que será firmado por el Director o en su defecto por la sub directora o cualquier profesor que lo reemplace en su ausencia.
- 4.- según la gravedad se deberá actuar de la siguiente manera:
  - a) Brindar la atención de acuerdo a la situación, informando inmediatamente a la Dirección o profesor(a) de turno.
  - b) Una vez determinada la posible gravedad del caso se determinará su envío y/o comunicación inmediata a sus padres o apoderados, o permanencia del o la alumna(o) para observación en lugar cómodo al cuidado y/o supervisión de personal del establecimiento.
  - c) En las situaciones menos graves y que ameriten el posible envío a centro hospitalario se contactará a sus familiares para informarles la situación, entregarles el formulario de accidente escolar y sugerirles de que en caso de ser preciso o manifestar síntomas que lo hagan necesario lo conduzcan a la posta u hospital, debiendo informar la situación al día siguiente.
  - d) En los casos graves y urgentes el (la) alumno(a) deberá ser trasladado inmediatamente al centro de atención de urgencia más cercano, acompañado por personal del establecimiento y comunicar de inmediato la situación a los padres y el lugar al cual el(la) alumno(a) se encuentran.
  - e) En caso de producirse un accidente de trayecto o que el alumno presente síntomas fuera del horario escolar, el apoderado o quien éste designe apropiadamente mediante una comunicación, deberá concurrir al establecimiento para informar la situación y recibir la documentación pertinente para estos casos.
  - f) En lo posible se constituirá un comité de primeros auxilios con la participación de profesores y alumnos de 8° básico.

## **TÍTULO 26: SOBRE LA ALIMENTACIÓN ENTREGADA POR LA JUNAEB A ALUMNOS Y ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO. (Mientras dure la pandemia, se seguirá instrucciones emanadas de la autoridad)**

**Artículo 92:** Recibirán desayuno y almuerzo todos los alumnos enviados en nómina de la Junaeb.

**Artículo 93:** Los alumnos que reciban este beneficio, deberán desayunar y almorzar todos los días en el colegio.

**Artículo 94:** Podrán renunciar a dicho beneficio, asistiendo el apoderado personalmente al establecimiento, llenando una renuncia voluntaria, escribiendo el motivo por cual lo hace. Todas las renunciaciones quedarán en el colegio.

**Artículo 95:** Los alumnos que NO obtengan el beneficio, el apoderado deberá solicitarlo por escrito, para así quedar incorporado al beneficio, todas las solicitudes quedarán en el colegio.

**Artículo 96:** Todos los alumnos desde 1° a 2° básico, desayunarán o almorzarán en sus salas de clases, así se reforzarán hábitos en la alimentación. (Tomar la cuchara, uso de la servilleta, sentarse de manera adecuada, entre otros)

**Artículo 97:** Los alumnos de 3° a 8° básico, desayunarán y almorzarán en el comedor, respetando turnos. Los cursos que su horario de salida sea después de las 13:00 hrs. almorzarán en el comedor cuando ya se retiren.

**TÍTULO 27: SOBRE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA ( Mientras duren las condiciones especiales se aplicará lo dispuesto en las prevenciones emanadas de la autoridad y desde U.T.P.)**

**Artículo 98:** Según el artículo 15 y 16 del Título 4 de este reglamento, instruye sobre el uniforme de los alumnos y alumnas en clases de Educación física. El alumno debe asistir con el buzo del colegio, que sea cómodo para realizar las actividades de la asignatura, el buzo no debe ser “pitillo” y las zapatillas deben ser blancas o negras.

**Artículo 99:** Los alumnos terminada la clase de Educación física, deberán asearse en el baño del colegio, trayendo todos los implementos necesarios para esto.

**Artículo 100:** Los camarines y duchas del establecimiento estarán habilitados, no se permitirá que los alumnos se duchen en estas, para así prevenir abusos sexuales y bullying entre compañeros.

**Artículo 101:** Los días que corresponde Educación Física, desde abril a agosto, donde se presente según una alerta ambiental, preemergencia y emergencia atmosférica, la actividad física se realizará en baja intensidad, por lo cual, las planificaciones de esta asignatura pueden variar según esta situación atmosférica.

**Artículo 102:** Los alumnos que se presenten sin su uniforme a clases de Educación Física no podrán participar de la clase, se le dará aviso por medio de una comunicación a su apoderado, si esto reiterada, será citado en dirección.

**Artículo 103:** Cualquier accidente ocurrido en clases de Educación Física, será el profesor de la asignatura el primero en atender al accidentado, determinando la gravedad de lo ocurrido:

- a) Si el golpe o situación no requiere atención médica, el profesor de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado explicando la situación ocurrida.
- b) Si se requiere, el profesor trasladará al alumno a la enfermería, para que se le otorguen los primeros auxilios, por personal del colegio.
- c) Si la situación es más grave, el profesor trasladará al estudiante a la enfermería, donde se le realizarán los primeros auxilios, llamando desde secretaría al apoderado, al que se le entregará el documento de Accidente Escolar.
- d) Si la situación es grave, el profesor, le dará los primeros auxilios y atenderá en el patio, enviando a un alumno a llamar a personal del colegio; el cual llamará a los servicios de
- e) urgencia.



## **ANEXO REGLAMENTO INTERNO**

### **PROTOCOLO COVID - 19**

Este protocolo complementa el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y tiene por finalidad entregar un Plan de Acción frente a las distintas interrogantes que han ido surgiendo por la contingencia sanitaria nacional provocada por la pandemia del COVID-19.

El presente Anexo será aplicado respecto de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres/madres y/o apoderados, equipo directivo y a la Corporación Educacional Villa Logroño.

#### **OBJETIVOS:**

1. Contar con una normativa interna que pueda aplicarse al contexto sanitario provocado por el COVID-19.
2. Promover temáticas de prevención y recomendaciones para evitar contagios entre los integrantes de la comunidad educativa.
3. Esclarecer y gestionar comunicación con estudiantes, madres y/o apoderados, para brindar apoyo y orientación en correcto desarrollo del material académico: las guías de aprendizaje proporcionadas a las estudiantes a través de la página web del establecimiento.
4. Proporcionar ayuda en la contención socio-emocional a las estudiantes, a través del Área de Orientación y Convivencia Escolar, utilizando los medios establecidos para ello (correo institucional, whatsapp, teléfono).

#### **MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y PROTOCOLOS DE AUTORIDADES:**

- a. Constitución Política de la República.
- b. Código Sanitario, especialmente su artículo 22.
- c. DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, artículo 46 letra f).
- d. Decreto N° 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de 2019 – COVID-19, del 08 de febrero de 2020 (artículo 3 numerales 17 y 27).
- e. Resolución Exenta N° 282 de fecha 16 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.
- f. Protocolo N° 2 Coronavirus COVID-19 en Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles del Ministerio de Educación, de fecha 12 de marzo de 2020.
- g. Protocolo de Manejo de Contactos de Casos COVID-19 del Ministerio de Salud de Chile.
- h. Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19 del

Ministerio de Salud de Chile.

- i. Orientaciones Mineduc COVID -19 del Ministerio de Educación.
- j. Orientaciones complementarias por COVID-19 del Ministerio de Educación.
- k. Política Nacional de Convivencia Escolar presente en el Ministerio de Educación.

## CONVIVENCIA ESCOLAR CONTEXTO COVID-19:

### INTRODUCCIÓN.

Según la Política Nacional de Convivencia Escolar el Ministerio de Educación, la define como “el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y/o apoderados. Esta definición, también incluye todos los tipos de relaciones, sean estas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales, y claramente aquellas que se den dentro del contexto de enseñanza y trabajo virtual, sea éste producido o no por COVID-19.

Por lo anterior, todo conflicto o situación que pueda surgir dentro del contexto de la Pandemia, estaría contemplado dentro de las regulaciones de Convivencia Escolar presentes en nuestros Reglamentos Internos, de conocimiento de todos nuestros apoderados y publicado en la página web del establecimiento.

Sin embargo, producto de la situación de contingencia sanitaria nacional que nos aqueja actualmente, surge la necesidad de complementar la normativa institucional con el objeto de hacerla aplicable a nuestra nueva realidad, la cual se traduce en un aislamiento social y en clases no presenciales.

Los siguientes puntos tienen por objeto: resguardar el trato respetuoso, las relaciones inclusivas, las resoluciones dialogadas y pacíficas de los conflictos, las participaciones democráticas y colaborativas, y también la prevención de todas aquellas circunstancias que afecten la sana convivencia, ya sea a través de las figuras de violencia, acoso, agresión, discriminación, bullying o maltrato.

### DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Dado el actual período excepcional y complejo que vivimos, procederemos a complementar los derechos y deberes de la siguiente manera:

#### A.- Derechos de la Comunidad Educativa en Contexto Covid-19:

- 1) Derecho a la continuidad de la educación.

Todos nuestros estudiantes tienen como principal derecho seguir recibiendo una educación que les permita acceder a oportunidades para su formación y desarrollo

integral. La crisis sanitaria producida por el COVID-19 no puede significar una interrupción o suspensión del derecho a la educación de nuestros alumnos, a pesar que la salud debe estar por sobre todas las demás consideraciones, no es menos cierto que en la medida de las circunstancias actuales, debemos como establecimiento continuar con la entrega del servicio educacional y así contribuir al bienestar de todos los niños y jóvenes que integran nuestra comunidad educativa.

#### 2) Derecho a la Inclusión Educativa.

Es de vital importancia conocer las condiciones para el aprendizaje de todas los estudiantes y sus familias, así como también sus condiciones de conectividad y las posibilidades de apoyo por parte de los adultos responsables. Esta situación reafirma el rol orientador que tienen la Corporación educacional Villa Logroño, la Dirección, los docentes, los administrativos e, incluso, los asistentes de la educación.

#### 3) Derecho a la información y a la comunicación.

Como Establecimiento Educativo tenemos el compromiso de informar debidamente a toda la comunidad educativa sobre los distintos protocolos, políticas o incluso decisiones, tanto de las autoridades internas como las del Estado. De esta manera reforzamos los medios de comunicación oficiales establecidos en nuestros Reglamentos Internos, especialmente aquellos que implican un trato no presencial, tales como correos electrónicos institucionales y números telefónicos. Destacamos que la transparencia y el respeto en la información y en las comunicaciones incrementa la confianza de la Comunidad Educativa y nos permite fortalecer el nuevo clima escolar.

#### 4) Derecho a no ser discriminado.

Uno de los principios base de nuestro Proyecto Educativo Institucional, consagrado y regulado en nuestros Reglamentos Internos de Convivencia Escolar, es el de la no discriminación arbitraria. Reiteramos el rol de protección que debe ejercer todo Colegio, por lo que no se aceptarán conductas susceptibles de ser calificadas como tal. Su configuración permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.

#### 5) Derecho a desenvolverse en un ambiente tolerante y a recibir un trato digno.

Las conductas que puedan significar un maltrato, bullying o una burla hacia los distintos miembros de la Comunidad, revisten de una mayor gravedad dado la compleja situación social y emocional por la cual nos encontramos atravesando. Por lo tanto, este tipo de conductas jamás han sido aceptadas por parte del Establecimiento Educativo y al momento de configurarse, serán abordadas según los procedimientos que nuestros reglamentos establecen, priorizando la resolución pacífica, los acuerdos y los compromisos.

#### 6) Derecho a la protección de su salud.

El Covid-19 es una nueva enfermedad que ha implicado la adopción de una serie de medidas de distinta índole y de distintos niveles. Como Colegio tenemos el deber de resguardar la salud de toda nuestra Comunidad, por lo que se implementarán una serie de medidas preventivas frente a la vuelta a clases, así como también se están implementando aquellas exigidas por el Ministerio de Salud para nuestros funcionarios que están cumpliendo sus labores y en casos excepcionales con turnos éticos. Sin embargo, esta enfermedad y el aislamiento social al cual se encuentra sujeta puede también provocar distintos niveles de ansiedad, estrés o angustia.

Por lo tanto, el Colegio también proporcionará apoyo a los estudiantes y sus familias por medio del área de Orientación y convivencia escolar del establecimiento. Este apoyo se traducirá en la elaboración y ejecución de estrategias para salvaguardar la salud mental y evitar la vulneración de los derechos de nuestros estudiantes y personal.

#### B.- Deberes de la Comunidad Educativa en tiempos de Pandemia.

Con el objeto de entregar un mejor orden en la enumeración de los deberes de la Comunidad Educativa, se procederá a distinguir a los integrantes de esta Comunidad de la forma que se detalla a continuación:

##### 1) Deberes del sostenedor:

- Implementar todas las medidas necesarias propuestas por el MINSAL, para proteger eficazmente la vida y salud de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades del Establecimiento.
- Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades y organismos estatales competentes.
- Garantizar a los docentes, administrativos y asistentes de la educación los elementos necesarios para mantener la higiene y la desinfección del Establecimiento Educativo.
- Implementar estrategias de seguridad sanitaria, prevención de contagios y de ventilación o purificación de aire.

## 2) Deberes de la Dirección y equipo directivo:

- Determinar y reforzar cuál será el canal oficial de comunicación del Establecimiento Educacional con la familia.
- Definir quién estará a cargo de proporcionar información o emitir los comunicados del Establecimiento.
- Determinar el horario y los funcionarios que conformarán los turnos éticos en caso de ser necesarios.
- Establecer estrategias para que nuestros estudiantes puedan tener acceso al material que elaboran los docentes para el desarrollo del aprendizaje.
- El área de Orientación y convivencia escolar, en el contexto sanitario actual, velará por la contención emocional de las estudiantes, canalizando apoyos y estableciendo coordinaciones eficientes entre los profesores que lo integran y con redes de apoyo externo.

## 3) Deberes de los docentes:

- Es deber y responsabilidad de los docentes y de los asistentes de la educación velar para que los estudiantes puedan cumplir los objetivos de aprendizaje y desarrollo planificados para el período en que esté vigente el aislamiento social.
- Deberán estar atentos a la situación personal de sus estudiantes y desplegar estrategias para generar ambientes y experiencias de aprendizaje remoto organizado.
- Deberán planificar estrategias y motivar a las familias, apoderados y estudiantes para continuar con el proceso de aprendizaje en casa.
- Tomar contacto con los estudiantes y sus familias con el objeto de avanzar en la trayectoria educativa y conocer sus condiciones de conectividad y posibilidades de apoyo por parte del adulto responsable en el proceso de aprendizaje.
- Informar oportunamente a la Dirección si se encuentra dentro del grupo de riesgo o convive con una persona con tales características.

## 4) Deberes de los estudiantes:

- Desarrollar las actividades de aprendizajes enviadas por los profesores y entregarlas dentro de los plazos estipulados e informar en caso de no poder cumplir con ellos.
- El uso de la tecnología y la implementación de medios virtuales conlleva una mayor responsabilidad en el trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo que el buen trato y la sana convivencia parte en los estudiantes.
- No caer en prácticas cibernéticas agresivas, violentas o que puedan constituir algún tipo de maltrato, burla o ciberbullying. Destacamos que la Convivencia Escolar se caracteriza por ser cotidiana y dinámica, por lo que no se circunscribe a clases o interacciones presenciales, sino que abarca todos los espacios de la vida escolar.



5) Deberes de padres/madres y/o apoderados:

- Es su responsabilidad principal velar porque su hijo o pupilo cumpla con las actividades de aprendizaje durante el tiempo de aislamiento domiciliario.
- Informarse sobre el material académico y de aprendizaje puesto a disposición por los profesores del Colegio.
- Informarse sobre el material puesto a disposición por el Ministerio de Educación a través de su portal <https://aprendoenlinea.mineduc.cl>.
- Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evitando toda situación que implique algún tipo de maltrato o burla no permitidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Utilizar los canales de información dispuestos por el establecimiento, según horario de atención informado.

C.- Convivencia Escolar.

Como bien se ha estipulado hasta este momento, la sana Convivencia Escolar es clave para poder enfrentar la situación por la que nos encontramos atravesando. El buen trato y el respeto son principios básicos para llevar una armonía en todas las interacciones y relaciones que puedan presentarse durante este período.

Debemos tener presente que estas relaciones observan características poco comunes, ya que surgen de un aislamiento social producido por una pandemia, donde los casos de contagio suben día a día y la sobreexposición a la información puede generar un cuadro de ansiedad y estrés bastante grave, y las interacciones no se producen presencialmente, sino que a través de plataformas virtuales, redes sociales y correos electrónicos.

Es por esta situación que el Equipo de Convivencia Escolar se enfocará en la resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse, ya que las reacciones son esperables y normales frente a una emergencia como la que nos encontramos viviendo.

Por lo tanto, dentro de la Convivencia Escolar es importante tener presente lo siguiente:

- Toda comunicación, procedimiento, protocolo o interacción se realizará bajo aislamiento social, es decir, a través de mecanismo de comunicación remota: Video- llamadas y correos electrónicos.
- Frente a un conflicto primará la resolución pacífica, así como también la aplicación de medidas formativas y reparadoras. Sin embargo, si la gravedad de la falta lo requiere, se procederá a ejecutar la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias reguladas por nuestro Reglamento Interno.

Medidas preventivas:

De conformidad a las recomendaciones y a la información entregada por el Ministerio de Salud de Chile, así como también otras autoridades competentes y otros profesionales, expertos en la materia, en términos simples el COVID-19 es una enfermedad infecto contagiosa que produce síntomas similares a la gripe y en algunos

casos hasta una infección respiratoria aguda grave.

Se considera que esta enfermedad se propaga de un modo directo (persona a persona), aunque tampoco se descarta su transmisión indirecta (pañuelos, zapatos u otros objetos o cosas). Es por esta razón que se debe poner especial énfasis en las medidas preventivas y sanitarias que como Colegio debemos implementar. Sin embargo, destacamos que la primera gran medida es el autocuidado personal.

- *Ante cualquier caso sospechoso o confirmado como positivo de un funcionario del Colegio, la Dirección, dará aviso inmediato a la Autoridad Sanitaria Local, y se estará a la activación de los protocolos y recomendaciones que ésta indique.*
- *La Autoridad Sanitaria Local es la Seremi de Salud, ya que ésta es la entidad competente para conocer temas de salud pública y la mandatada a mantener el control epidemiológico del país.*

D.- Medidas de resguardo aplicadas por el sostenedor, en caso de ser necesario:

1) Turnos éticos.

El Colegio ha implementado la medida de turnos éticos para recibir las dudas, inquietudes o necesidades de los distintos integrantes de nuestra Comunidad Educativa, con especial énfasis en nuestras estudiantes, padres, madres y/o apoderados.

Por lo tanto, se informa y asegura la adopción, por parte del Sostenedor y de la Dirección, de todas las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del Establecimiento a través de la concurrencia del personal suficiente para atender aquellas necesidades que puedan surgir durante el tiempo que se prolongue la suspensión de clases presenciales.

Los turnos éticos funcionarán de conformidad a las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y su organización y horario de funcionamiento será informado a través de las plataformas virtuales y correos electrónicos a los funcionarios.

Estos turnos considerarán las siguientes funciones:

- Entrega de Alimentación JUNAEB.
- Implementación de planes de vacunación establecidas por el Ministerio de Salud.
- La entrega de textos escolares, libros, materia, documentos u otros similares, a solicitud de los apoderados, cuando los estudiantes no cuenten o no tengan acceso a ellos.
- El material académico o de estudio impreso de las actividades que cada docente publica, a través de los medios digitales implementados en el colegio, para aquellos estudiantes que no cuentan con los medios

necesarios.

- La entrega de material educativo para las alumnas de Ciclo Inicial.
- La entrega de libros de lectura personal para quienes lo soliciten.
- Toda situación socio-emocional, será atendida y resuelta por la persona de turno o área de Orientación y convivencia escolar.

## 2) Procedimientos de limpieza y desinfección de espacios físicos del establecimiento educacional.

- Una vez efectuado el proceso de limpieza del establecimiento, se realizará una desinfección con la aplicación de productos autorizados, a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores y utensilios desechables. Aquellos que por su naturaleza deban ser reutilizables, serán desinfectados con los productos recomendados por el Ministerio de Salud una vez terminada la tarea.
- Se utilizarán desinfectantes de uso ambiental recomendados por el Ministerio de Salud, de conformidad al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19.-

## 3) Cambios y modificaciones.

- El establecimiento educacional queda atento a la normativa de trabajo que llame a implementar el gobierno y/o Ministerio de Educación.

Melipilla, Marzo 2021